

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142634 relacionados con el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Metodología y Técnica de la Investigación Histórica (Cód. 6693) con extensión a Teorías de la Historia (Cód. 6687) y al Área Teórico Metodológica de los planes del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el Departamento de Historia (5-58) de esta Facultad de Ciencias Humanas - UNRC (Resol. C.D. N° 184/2023); y

#### CONSIDERANDO

Que en la mencionada Resolución C.D. N° 184/2023, se designó a los Señores Miembros del Jurado que intervendrán en el Concurso Docente de referencia, obrante a fojas 15/16 del Expediente N° 142634.

Que mediante Nota de fecha 27 de julio de 2023, la Dra. María José ORTIZ BERGIA (DNI 30.844.948), una de las aspirantes inscriptas al mencionado concurso, solicita recusación de uno de los miembros Titulares del Jurado designado, Prof. María Marta PHILP (DNI 17.077.538) (UNC).

Que fundamenta dicha recusación en el Artículo 20°, inciso c, del Anexo I de la Resolución CD N° 595/2018, adjuntando constancia que acredita dicha situación, a fojas 23/24.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo quien considera: Que por Resolución N° 184/2023 del C.D., de fecha 06/06/2023, se aprueba el llamado a concurso y se designan los Sres. miembros del jurado que intervendrán en el mismo, acto administrativo este al cual no remitimos en honra a la brevedad, el cual se notifica en debida forma a los postulantes según constancias del expediente; Con fecha 27/07/2023, la postulante Dra. María José Ortiz Bergia solicita la recusación de un miembro del Tribunal, la Profesora María Marta Philp (DNI 17.077.538), de la Universidad Nacional de Córdoba, fundando su petición en el artículo 20 inc. "C" de la Resolución C.D. N° 595/18; Adjunta a los fines de acreditar sus dichos la Resolución N° 75/2020 de la Dirección del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual resuelve designar los miembros del Tribunal de Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas de la doctoranda Marina Spinetta a los Profesores Dres. Carolina Barry, Ana Laura Noguera y Alicia Servetto, y como miembros suplentes a los Profesores Dres. Virginia Tomassini, Ana Carolo Solis y Adriana Valobra, resolución esta que suscribe la Dra. Adriana Boria como directora, y en la que es directora de tesis de la doctoranda la Prof. Marta Philp; Cita además en su nota, como prueba, un enlace de copias digitalizadas; Que la Resolución N° 595 CD de la Facultad de Ciencias Humanas trata las causales de recusación de un jurado en un proceso de llamado a concursos públicos y abiertos, y en el artículo 20 inc. "c" citado reza: "tener el jurado pleito pendiente con el aspirante"; Que de las constancias obrantes citadas supra, no se advierte ni acredita que la jurado pretensamente recusada (Prof. María Marta Philp) tenga pleito pendiente con la aspirante Dra. María José Ortiz Bergia; es más, para no caer en un simple rigorismo formal, esta Comisión no advierte con los elementos acercados (expediente con datos de los aspirantes y nota presentada) que pueda darse en el caso de marras otra/s de las causales establecidas en el art. 20 de

la R.C.D 595/2018, algunas de las cuales hacen referencias a elementos subjetivos de o entre los postulantes y Tribunal, situación que como bien dice el art. 19 de la norma citada, debe ser por causa fundada y debidamente acreditada, probada, máxime cuando las causales son taxativas y de interpretación restrictiva; Que existiendo probanza de las invocaciones, no corresponde que se corra traslado al recusado; Que la Comisión de Interpretación y Reglamento no advierte que exista y/o se acredite debidamente la causal de recusación invocada; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Despacho de fecha 11 de septiembre de 2023 la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: 1) NO HACER LUGAR a la impugnación de la jurado Prof. María Marta Philp (DNI 17.077.538), de la Universidad Nacional de Córdoba, como miembro del Tribunal del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la provisión del cargo Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva para la asignaturas Metodología y Técnica de la Investigación Histórica (6693) con extensión a Teorías de la Historia (6687) y al Área Teórico Metodológica de los planes del Profesorado y Licenciatura en Historia, del Departamento de Historia (5-58); 2) RATIFICAR el Tribunal fijado en la resolución N° 184/2023 del C.D de la F.C.H.; 3) Habilitar las vías que correspondan, a los efectos de la prosecución del trámite; 4) De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1) NO HACER LUGAR a la impugnación de la jurado Prof. María Marta PHILP (DNI 17.077.538), de la Universidad Nacional de Córdoba, como miembro del Tribunal del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para la provisión del cargo Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva para la asignaturas Metodología y Técnica de la Investigación Histórica (6693) con extensión a Teorías de la Historia (6687) y al Área Teórico Metodológica de los planes del Profesorado y Licenciatura en Historia, del Departamento de Historia (5-58); 2) RATIFICAR el Tribunal fijado en la Resolución N° 184/2023 del C.D de la F.C.H.; 3) Habilitar las vías que correspondan, a los efectos de la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN CD N° 347/2023  
SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 21 de septiembre de 2023, 14:17 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230921-650c7ab652314**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas